



BASES DE LA PROMOCIÓN

SOLUCIÓN TRASPASO DE LA CARTERA DE FONDOS A BANCA MARCH - 2026

ÍNDICE

1. EMPRESA	3
2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN.....	3
3. CONDICIONES DE ADHESIÓN A LA PROMOCIÓN.....	3
4. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN	3
5. CÁLCULO Y PAGO DEL IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN.	4
6. COMPROMISO DE PERMANENCIA	5
7. LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN.....	5
8. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA PROMOCIÓN.....	5
9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN.....	5

El presente documento ha sido elaborado conforme a la normativa vigente y a la estructura organizativa actual, estando sometido a actualizaciones en función de ambos factores.

1. EMPRESA

Banca March S.A. es la empresa organizadora de la promoción, con CIF A-07004021 y domicilio en Av. Alejandro Rosselló, 8 07002 Palma de Mallorca.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La promoción consiste en el pago del 1% del importe de traspaso de su cartera de fondos de inversión depositada en otra entidad financiera a Banca March con destino a alguna de las categorías de fondos seleccionados y comercializados por Banca March hasta un importe máximo de bonificación de 2.000 euros brutos.

Los fondos seleccionados para la promoción son los fondos de inversión comercializados por Banca March pertenecientes a las siguientes categorías: Perfilados, Temáticas de Crecimiento, Sostenibilidad e Impacto, Alternativos, SICAV Institucionales y los Monitorizados por Banca March con la exclusión de fondos monetarios y los fondos gestionados bajo el servicio de Gestión Discrecional de Carteras.

Se incluyen en la promoción los fondos que Banca March pueda ir incorporando en las categorías citadas durante el periodo de permanencia. En cualquier caso, siempre estarán excluidos de la promoción fondos monetarios y los fondos gestionados bajo el servicio de Gestión Discrecional de Carteras.

El cliente tendrá disponible el listado de categorías y fondos de inversión seleccionados y comercializados por Banca March a través de su Servicio de Banca a Distancia.

3. CONDICIONES DE ADHESIÓN A LA PROMOCIÓN

Para que el usuario pueda acogerse a la promoción, deberá cumplir con las condiciones de adhesión a la promoción "Solución traspaso de la cartera de fondos a Banca March -2026" en los siguientes términos:

- Ser titular de una cuenta corriente "cuenta digital Avantio" aperturada entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.
- Haber realizado un traspaso de su cartera de fondos desde otra entidad a Banca March por un importe igual o superior a 10.000 euros.

No podrán beneficiarse de esta promoción, los clientes actuales ni los empleados de Banca March.

4. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se inicia el 1 de enero de 2026 y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

5. CÁLCULO Y PAGO DEL IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN

A los efectos de cálculo de la bonificación del 1%, únicamente computarán los traspasos procedentes de otras entidades financieras desde el 1 de enero de 2026 hasta el momento de adhesión a esta promoción, aplicándose sobre el importe comprometido indicado en las condiciones particulares del documento de adhesión.

El importe comprometido corresponde a la valoración de la posición de la cartera de fondos a fecha de recepción en Banca March del último traspaso.

El importe bruto máximo a percibir será de 2.000 euros y se aplicará a nivel de cliente. Este importe máximo corresponde a traspasos de fondos por importe de 200.000 euros o superior.

Esta bonificación tiene la consideración fiscal de rendimiento de capital mobiliario y, en consecuencia, se le aplicará la retención correspondiente por IRPF según la normativa vigente en ese momento. Dicha retención se descontará del importe bruto a abonar al cliente.

El importe neto se abonará en la "Cuenta digital Avantio" asociada al contrato de valores en dos pagos a realizar en:

- Primer pago: Se abonará el 1 de julio de 2027 por importe del 0,5% sobre el importe traspasado, y objeto de adhesión a la promoción, siempre y cuando el cliente mantenga dicho saldo medio de los fondos traspasados a Banca March. El saldo medio se calculará para el periodo comprendido entre la fecha de adhesión a esta promoción y el 30 de junio de 2027.
- Segundo pago: Se abonará el 1 de julio de 2028 por importe del 0,5% sobre el importe traspasado, y objeto de adhesión a la promoción, siempre y cuando el cliente mantenga dicho saldo medio de los fondos traspasados a Banca March. El saldo medio se calculará para el periodo comprendido entre la fecha de adhesión a esta promoción y el 30 de junio de 2028.

Para el cálculo del saldo medio, no se tendrán en cuenta las bajadas de la inversión en los fondos contratados debidas a la disminución del valor liquidativo por bajadas de mercado con un máximo del 20%.

En caso de incumplir lo indicado en los párrafos anteriores, Banca March reclamará al cliente la devolución del importe de la bonificación correspondiente a los valores enajenados o traspasados a otra Entidad.

6. COMPROMISO DE PERMANENCIA

Para beneficiarse de la promoción, previo a cada uno de los pagos de la promoción el cliente habrá de mantener una posición total en fondos de inversión en Banca March S.A. igual o superior a la inversión realizada a través de traspasos externos durante 24 meses. Se realizará una primera comprobación de los saldos en fondos de inversión a 30/06/2027 y a 30/06/2028.

Para el cálculo del saldo medio, no se tendrán en cuenta las bajadas de la inversión en los fondos contratados debidas a la disminución del valor liquidativo por bajadas de mercado con un máximo del 20%.

En caso de incumplimiento del saldo medio requerido, Banca March no abonará al cliente el importe del 0,5% de la bonificación en el primer y/o el segundo pago.

El importe mínimo a traspasar por el cliente para beneficiarse de la promoción será de 10.000€.

7. LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN

Si un cliente abriese más de una “Cuenta digital Avantio” no podrá beneficiarse más de una vez de la promoción por traspaso de fondos de inversión externos. Si figurase en varias cuentas se le aplicaría únicamente por la primera de ellas en la que cumplierse los requisitos de promoción.

Adicionalmente, aquellas operaciones que se efectúen con posterioridad a la adhesión, aun si cumplen los requisitos de bonificación anterior, no serán bonificadas.

Esta promoción no es acumulable a otras promociones de Banca March.

8. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

Es imprescindible que todos los datos que facilite el cliente sean ciertos para poder beneficiarse de las promociones. Si no fuesen ciertos los datos que facilitase el cliente o este hubiera actuado de mala fe perdería el derecho a la promoción de bonificación sin que tuviera derecho a ninguna indemnización.

Banca March se reserva el derecho a suspender, modificar o variar las bases de la promoción comunicándolo a través de un aviso en su página web: www.bancamarch.es y sin que exista derecho por parte de los clientes o clientes potenciales a reclamación por dicho motivo. Las modificaciones o suspensiones de la promoción no afectarían a los clientes que ya hubieran realizado el proceso de alta.

El presente documento se somete a la normativa y legislación española, y en caso de que se suscite cualquier controversia entre las partes, serán competentes los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN

La adhesión a la promoción implica para el Titular la absoluta conformidad con las condiciones precedentes.